CUENTA DE COBRO N° 2025-001

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
"Mariano Ospina Pérez" - ICETEX

Nit. 899.999.035-7

Debe a:

Angela Patricia Olaya Chala
Cédula de Ciudadanía No. 1074415143 de Gachetá

Contrato N° 2025-0993 Otro sí o Cesión No.

Periodo de cobro: Desde: 4/07/2025 Hasta: 24/07/2025

La suma de: $ 4.620.000,00

(valor en letras): CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Por concepto de: Pago al contrato de prestación de servicios suscrito entre las dos partes, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados para el análisis de la cartera de la entidad y sus aliados, asegurando el cumplimiento de los procedimientos de administración. Incluye la gestión de desembolsos, preparación de información, así como la terminación de obligaciones crediticias.

Servicios prestados en la Ciudad de: Bogotá D.C.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 18 de la ley 1122 de 2007, el articulo 50 de la ley 789 de 2002 , Parágrafo 1 del Articulo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Articulo 126-1 del ET y el Articulo 15 del Decreto 836 de 1991, Certifico bajo la gravedad de juramento que dichos aportes corresponden al sistema obligario general de seguridad social de acuerdo a los ingresos que detallo a continuacion:

ENTIDAD	CONTRATO No.	MES	PLANILLA	INGRESO	IBC	SALUD	PENSION	ARL
ICETEX	2025-0993							
TOTALES				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

NO Recibí ingresos por gastos de viaje durante el periodo cobrado.

SI Solicito se realice las mismas deducciones para la disminución de la base de retención en la fuente , de acuerdo con los soportes entregados en el primer pago.

Favor girar a la cuenta de Ahorros del banco BBVA número 0268004947
La presente cuenta de cobro se expide en: Bogotá D.C. el día: 24/07/2025

Cordialmente,

Angela Patricia Olaya Chala
Celular: 3118709811
Correo Electrónico: aolayac@icetex.gov.co

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGELA PATRICIA OLAYA CHALA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.074.415.143**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANGELA PATRICIA OLAYA CHALA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1074415143, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240112	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 14 días del mes de Julio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
29254985

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOLICITUD DEL TIPO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EL PAGO DE HONORARIOS O SERVICIOS PERSONALES

Para efectos de la depuración de la base para aplicar la retención en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, solicitamos que nos informe lo siguiente:

Nombre: Angela Patricia Olaya Chala
Identificación: 1.074.415.143

*Por favor, seleccione **solo una opción**:*

Opción	Tarifa	Marca Una Opción	Observaciones
1	Progresiva (Art. 383 E.T)	☒	• Cuando **NO** pretenda tomar costos y deducciones para su declaración de Impuesto de Renta. • Debe adjuntar pago de aportes a Seguridad Social. • Aportar documentos para deducciones y rentas exentas como: Dependientes, Intereses de Vivienda, Medicina Prepagada, Cuentas AFC.
2	10% (Art. 392 E.T)	☐	• Cuando **SI** pretenda tomar costos y deducciones para su declaración de Impuesto de Renta. • Cuando el valor de su contrato **NO** supere $164.337.000 (3.300 UVT en el año 2025). • Debe adjuntar pago de aportes a Seguridad Social. • No aportar documentos adicionales.
3	11% (Art. 392 E.T)	☐	• Cuando **SI** pretenda tomar costos y deducciones para su declaración de Impuesto de Renta. • Cuando el valor de su contrato **SI** supere $164.337.000 (3.300 UVT en el año 2025). • Debe adjuntar pago de aportes a Seguridad Social. • No aportar documentos adicionales.